

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de septiembre de 2012

Sec. V-A. Pág. 43310

#### V. Anuncios

# A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

31712 Anuncio de subasta de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Cataluña por la que se subasta finca con varias edificaciones en Sabadell y porción de terreno en Torrelles de Llobregat, ambas en la provincia de Barcelona.

Subasta n.º: S2012R0886003002

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 7 de junio de 2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de octubre de 2012, a las 09:30 horas, en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña, plaza Letamendi, 13-23, sexta planta, Barcelona.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.-Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.-Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan la capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, aporten su número de identificación fiscal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente. La representación deberá acreditarse mediante escritura original o copia cotejada de la misma.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007 – Barcelona, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de septiembre de 2012

Sec. V-A. Pág. 43311

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24 de mayo 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.-En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.-El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción Oficina Virtual, Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.-Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de septiembre de 2012

Sec. V-A. Pág. 43312

general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007 – Barcelona, y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito. Las ofertas consistirán en un único importe determinado para cada lote.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto, cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, en sesión reservada se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo.-Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, sitas en plaza Doctor Letamendi, 13-23 (octava planta), 08007 de Barcelona (teléfono 93 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta, desde las nueve horas hasta las catorce horas horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de septiembre de 2012

Sec. V-A. Pág. 43313

Décimo.-El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Undécimo.-El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.-También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar.

Subasta número: S2012R0886003002.

Lote 07.

Número diligencia: 081123302971G.

Fecha diligencia: 24/01/2011.

Bien número: 1.

Lote S2012R0886003002-07.

Urbana: Finca situada dentro de la manzana delimitada por las calles de Alfonso Sala, Romeu, Covadonga y Quevedo, de la ciudad de Sabadell, integrada por las edificaciones siguientes: Separado de su frente con la calle Quevedo mediante un patio descubierto de entrada, por un cuerpo destinado a oficinas y salas de venta, que comprende una planta sótano, planta baja y planta piso, conteniendo una vivienda; a continuación y a su espalda dos naves destinadas a uso industrial que se segregan del resto de la edificación existente mediante la construcción de una pared medianera interior. Las mencionadas edificaciones y patio se sitúan sobre una parcela con una superficie de tres mil setecientos noventa y un metros cuadrados. Linda: por su frente, sur, en una línea quebrada en esquina de catorce metros setenta y ocho centímetros y línea inclinada de setenta y cinco metros noventa y un centímetros con la calle de Quevedo; por la derecha entrando este, en una línea de treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros con la calle de Covadonga: por la izquierda entrando, oeste, en línea de cuarenta metros setenta y tres centímetros, con la calle de Alfons Sala y por el fondo, al norte en una línea de ochenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, mediante pared medianera, de la finca resultante de la cual se segregó.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de septiembre de 2012

Sec. V-A. Pág. 43314

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sabadell, al Tomo 4094, Libro 1872 del Ayuntamiento de Sabadell, Sección Primera, Folio 139, Finca número 62843, Inscripción 1.ª

Nota: Consta en el expediente la referencia catastral: 6206002DG2060B0001LJ.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.948.371,52 €.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 2.211.278,64 €.

Depósito (20% de la 1.ª licitación): 589.674,30 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Lote 11.

Número diligencia: 080823322164D.

Fecha Diligencia: 29-05-08 Cau. 13-2-09 def.

Bien número: 1.

Lote S2012R0886003002-11.

Urbana. Porción de terreno sita en la Heredad "Can Gúell" del término de Torrellas de Llobregat, de superficie diez mil trescientos cuarenta y cinco metros diecinueve decímetros treinta centímetros, cuadrados, equivalentes a doscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres palmos tres décimas sesenta centésimas de palmo cuadrados. Linda: al norte, en una línea quebrada de doscientos veinte metros setenta y un centímetros, con la calle cincuenta y tres de la Urbanización "Can Gúell" y con parcela número veinte manzana diez del polígono tercero de la misma Urbanización; al Sur, en una línea de doscientos dieciocho metros setenta centímetros, con Avenida cinco de la misma Urbanización; al este, en línea de setenta y nueve metros once centímetros, con zona comercial de la citada Urbanización; y al oeste, en línea de treinta y cinco metros sesenta centímetros, con paso peatonal de la repetida Urbanización. IDUFIR: 08130000021384.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sant Vicenç del Horts, al Tomo 3014 del archivo, Libro 113 de Torrellas de Llobregat, Folio 123, Finca número 2097, Inscripción 3.ª

Nota: Consta en el Expediente la referencia catastral: 2390613DF1729S0001KW.

Valoración: 2.000.000,00 €.

Cargas:-Embargo a favor de Molowny Gestión Inmobiliaria, S.L., letra "H". Procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Gavà, Autos 235/2003 Sección A, para responder de 18.000,00 € de principal y 5.400,00 € de costas. Según comunicación del Juzgado el procedimiento se encuentra en estado de archivo provisional. Deuda total: 23.400,00 €.

- Embargo a favor del Ayuntamiento de Torrelles de Llobregat letra "K". Consta en el certificado del Registro de la Propiedad que la anotación letra "K" está



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de septiembre de 2012

Sec. V-A. Pág. 43315

#### caducada.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.976.600,00 €.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 1.482.450,00 €.

Depósito (20% de la 1.ª licitación): 395.320,00 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Barcelona, 12 de septiembre de 2012.- Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de Cataluña.

ID: A120063172-1